

REGISTRADA BAJO EL N.º 14290

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Autorización al Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y

Terapistas Físicos para dictar su propio Código de Ética

Profesional

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos de la provincia de Santa Fe, creado por Ley N° 3950, a dictar su propio Código de Ética, conforme los principios de la profesión.

ARTÍCULO 2.- El Código de Ética debe contener un régimen sumaria; que garantice el debido proceso y el derecho a la defensa, y en su elaboración han de participar los organismos institucionales competentes.

ARTÍCULO 3.- Con el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que ratifique el Código de Ética de los matriculados y registrados en el Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos de la Provincia, éstos quedarán automáticamente excluidos del Código de Ética de los profesionales del Arte de Curar y sus ramas auxiliares, establecido por Decreto Ley N° 3648/56, ratificado por Ley N°4931.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

FELIPE MICHLING

PRESIDENTE PROVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2216

SANTA FE, 11 NOV. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14290 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

44557